



Federación Andaluza  
de **Balonmano**

**COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA**

**ACTA N° 16-2023/2024**



Junta de Andalucía

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales  
Vocal D. Gregorio Merino Solera  
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

### ACTA NÚMERO 16-2023/2024

En la ciudad de Granada, a diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

## **1. ACTA ANTERIOR**

### **1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

Aprobar el acta 15-23/24.

### **1.2 RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

## **2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA**

### **2.1 ENCUENTRO AGRINOVA BM. ROQUETAS – DOMCA BM. VEGA CIUDAD DE GRANADA**

Examinado el contenido del acta del encuentro, y observando que en dicha acta sólo aparece el árbitro D. Noel Huertas Fontalba, no figurando el árbitro designado D. Pablo Santiago Pérez Panero, este Comité acuerda:

**Abrir expediente de información reservada, que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. con el número 7-23/24**, para conocer sobre la participación del árbitro D. Pablo Santiago Pérez Panero, para lo cual se requiere a los árbitros del encuentro D. Noel Huertas Fontalba y D. Pablo Santiago Pérez Panero para que en el **plazo de tres días** remitan informe a este Comité exponiendo lo que estimen oportuno.

### **2.2 ENCUENTRO C. BM. DOS HERMANAS – CÓRDOBA DE BM.**

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar a los árbitros del encuentro D. Javier García García y D. Pablo Sebastián Naranjo Pérez como responsables del Acta del encuentro con apercibimiento de sanción por permitir la inscripción en la misma de D. Francisco Manuel Almenara Tierno como ayudante de**

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

entrenador del equipo CÓRDOBA DE BM., cuando tiene tramitada licencia de oficial de conformidad con lo establecido en el artículo 60D del A.D.D.

### **2.3 EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA Nº 4-23/24 (Encuentro AM System Gab Jaén – Agrinova Bm. Roquetas)**

Examinado el contenido del trámite que ahora se resuelve, observando un error en la numeración del presente expediente, le asignamos a este expediente el número 5-23/24. En dicho expediente, en las alegaciones presentadas por el equipo AM SYSTEM GAB JAÉN no se desvirtúa la veracidad del informe arbitral, sino que son manifestaciones de parte. Por lo tanto, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al jugador del equipo AM SYSTEM GAB JAÉN, D. Fernando Carranza Fuentes Guerra con apercibimiento de sanción**, por realizar observaciones a los miembros del equipo arbitral significando desconsideración leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 39A en relación con el artículo 49, ambos del A.D.D.

b) Cerrar el presente expediente.

## **3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA**

### **3.1 ENCUENTRO AGRUPALMERÍA URCI ALMERÍA – TROPS MÁLAGA**

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar a los árbitros del encuentro D. Nicolás Ramón López Rodríguez y D. Daniel Cárceles Paredes como responsables del Acta del encuentro con apercibimiento de sanción** por permitir la inscripción en la misma de D. Juan José Martínez Sola como oficial del equipo AGRUPALMERÍA URCI ALMERÍA, cuando tiene tramitada licencia de entrenador del equipo cadete del club de conformidad con lo establecido en el artículo 60D del A.D.D.

### **3.2 EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA Nº 5-23/24 (Encuentro Bm. Proin Triana – Bm. Montequinto ciudad de Dos Hermanas)**

Examinado el contenido del trámite que ahora se resuelve, observando un error en la numeración de este se le asigna el número 6-23/24. Este expediente está compuesto por informe arbitral, por informe del equipo visitante, así como por el escrito y los cortes de vídeo remitidos por el club local, haciendo este Comité las siguientes valoraciones:

**Primero.** – Que el equipo visitante alinea a 16 jugadores.

**Segundo.** – Que, en la alineación del equipo visitante, aparece inscrito D. Pedro Centeno Fernández, no participando éste en el encuentro.

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

**Tercero.** – Que participa en el encuentro D. Andrés Centeno Fernández, no estando inscrito en el Acta del encuentro.

**Cuarto.** – Que ambos jugadores pertenecen a la plantilla del equipo visitante constando sus licencias como validadas, y por lo tanto pueden participar en el encuentro.

Este Comité entiende que ha habido un error de inscripción de un jugador por otro, jugadores que son hermanos y por lo tanto comparten apellidos, con lo cual el error se hace más factible, por lo que según lo establecido en el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. se acuerda:

a) **Sancionar a los árbitros del encuentro, D. Álvaro García Santos y D. José Miguel Sevillano Fernández con apercibimiento de sanción** por cumplimentación incorrecta del Acta del encuentro, de conformidad con lo establecido en el artículo 60B del A.D.D.

b) Cerrar el presente expediente.

## **4. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA**

### **4.1 ENCUESTRO CBM. VELETE OGÍJARES RL FISIOTERAPIA – FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y observando que D. Álvaro Astorga Hidalgo, designado como auxiliar y estando su designación aceptada el día 15 de diciembre no hizo acto de presencia al mismo, este Comité acuerda:

**Abrir expediente de información reservada que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. con el número 8-23/24** para conocer las causas de la no asistencia del auxiliar D. Álvaro Astorga Hidalgo, para lo cual se le requiere para que en el plazo de **tres días** remita informe a este Comité alegando cuanto estime oportuno.

## **5. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA**

### **5.1 ENCUESTRO C. BM. DOS HERMANAS – VAZMOREX BM. LAURO**

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar a los árbitros del encuentro D. Andrés Brito Muñoz y D. Santiago José Alfonso Hurtado como responsables del Acta del encuentro con apercibimiento de sanción** por permitir la inscripción en la misma de D. José Antonio Conde Morales como oficial del equipo C. BM. DOS HERMANAS, cuando tiene tramitada licencia de entrenador del equipo cadete del club de conformidad con lo establecido en el artículo 60D del A.D.D.

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

b) **Sancionar al oficial del equipo C. BM. DOS HERMANAS que ejercía las funciones de delegado de campo, D. David Brenes Marín con revocación de la licencia deportiva por un periodo de dos meses y multa de quinientos euros**, por protestar decisiones arbitrales que provocan la deshabilitación de la función por parte de los árbitros del encuentro, por conductas que suponen desconsideración hacia el equipo arbitral, incluso llegando al contacto físico, por continuar sus protestas desde la grada una vez deshabilitado de su función, y por volver a protestar a los árbitros una vez concluido el encuentro, llegando por segunda vez al contacto físico con éstos, de conformidad con lo establecido en el artículo 38A en relación con los artículos 41 y 55, todos del A.D.D.

c) **Sancionar al C. BM. LAURO con multa de cien euros** como responsable de su afición, al penetrar en el terreno de juego durante un time out, el espectador identificado como aficionado de este equipo D. Juan Luis León, de conformidad con lo establecido en el artículo 65A en relación con el artículo 67 ambos del A.D.D.

d) **Sancionar al C. BM. NAZARENO, con multa de cien euros** como responsable de su afición al penetrar dos espectadores al terreno de juego junto a D. David Brenes Marín al finalizar el mismo empujando y agarrando por el hombro a uno de los árbitros y gritándole, de conformidad con el artículo 65A del A.D.D.

e) **Sancionar al oficial del equipo C. BM. DOS HERMANAS D. Juan Carlos Gutiérrez Pascual-Vaca que estaba como espectador, no estando inscrito en el partido, con suspensión temporal de tres encuentros de competición oficial y multa de cien euros** por realizar a los árbitros del encuentro observaciones incorrectas a los miembros del equipo arbitral una vez finalizado el encuentro, de conformidad con lo establecido en los artículos 39A y 42C en relación con el artículo 55, todos del A.D.D.

### **5.2 ENCUENTRO CBM. VELETA OGÍJARES TRANSREYES LOGÍSTICA – BM. ROQUETAS**

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar el C. D. BM. VELETA con apercibimiento de sanción** por no facilitar vestuario al equipo arbitral, contraviniendo lo establecido en el artículo 182 del R.G.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 65K del A.D.D.

### **5.3 ENCUENTRO FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA – ALGETONER ALGECIRAS**

Recibido informe de la secretaría de la FABM donde expone que suspendió el encuentro a petición del equipo visitante, sin alegar motivo alguno, y habiendo recibido la conformidad del equipo local, este Comité acuerda:

a) **Ratificar** la suspensión del encuentro por parte de la secretaría general.

b) **Requerir a ambos clubes**, para que de común acuerdo y en el plazo de diez días comuniquen a esta Federación la nueva fecha de celebración del encuentro.

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

c) **Requerir al C. BM. CIUDAD DE ALGECIRAS**, como solicitante del aplazamiento, para que ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de ochenta euros en concepto de cambio de fecha de encuentro sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

### **6. OTROS ACUERDOS. –**

#### **6.1 EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA N°4-23/24 (Reclamación del C. Bm. Fem. Málaga Costa del Sol contra el C. Bm. San Francisco de Asís, sobre compensación por la formación de las jugadoras Dña. Paula Cabello Díaz, Dña Rocío Tenllado Checa y Dña Natasha Cabero Murray.**

Examinado el contenido de la documentación obrante en el Expediente de Información Reservada abierto el día 5 de diciembre de 2023, mediante resolución contenida en el Acta nº 14-2023/2024, para conocer sobre la reclamación de compensación formulada por el C. BM. FEM. MÁLAGA COSTA DEL SOL, a recibir una compensación del C. BM. SAN FRANCISCO DE ASÍS, por la formación de las jugadoras Dña. Paula Cabello Díaz, Dña. Rocío Tenllado Checa y Dña. Natasha Cabero Murray y habiéndose recibido los informes pertinentes, y no habiendo recibido alegaciones por parte del C. BM. SAN FRANCISCO DE ASÍS. En virtud de lo anterior, este Comité acuerda:

**PRIMERO.** - Que de la documentación aportada al expediente este Comité de Competición y Disciplina estima, que el C. BM. FEM. MÁLAGA COSTA DEL SOL reúne todos los requisitos establecidos en el art. 41 del R.G.C. para acogerse al derecho de compensación por la formación de las jugadoras siguientes:

Dña. Paula Cabello Díaz, nacida el 21 de agosto de 2002, y por tanto no habiendo cumplido los 22 años y que ha estado militando en dicho club durante al menos, las dos últimas temporadas, con licencias juvenil y sénior, y ha tramitado licencia con el equipo de Primera División Nacional Femenina con el C. BM. SAN FRANCISCO DE ASÍS en la temporada 2023/2024.

Dña. Rocío Tenllado Checa, nacida el 20 de octubre de 2003, y por tanto no habiendo cumplido los 22 años y que ha estado militando en dicho club durante al menos, las dos últimas temporadas, con licencias juvenil y sénior, y ha tramitado licencia con el equipo de Primera División Nacional Femenina con el C. BM. SAN FRANCISCO DE ASÍS en la temporada 2023/2024.

Dña. Natasha Cabero Murray, nacida el 26 de octubre de 2001, que aun habiendo cumplido los 22 años durante la presente temporada, el club solicitante mantiene el derecho hasta final de ésta, según contempla el artículo 41.1º del R.G.C., y que ha estado militando en dicho club durante al menos, las dos últimas temporadas, con licencia sénior, y ha tramitado licencia con el equipo de Primera División Nacional Femenina con el C. BM. SAN FRANCISCO DE ASÍS en la temporada 2023/2024.

**SEGUNDO.** - Por tal motivo y conforme a lo dispuesto en el art. 42 del R.G.C. el C. BM.



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

SAN FRANCISCO DE ASÍS, está obligado a abonar al C. BM. FEM. MÁLAGA COSTA DEL SOL los derechos de formación de las jugadoras, cuyo informe se calcula conforme a la fórmula de compensación = (N+C+E)xPxIxKxS, establecida en el art. 43 del R.G.C. y según los conceptos determinados en dicho artículo.

El resultado de aplicar dicha fórmula a las jugadoras a los cuales es aplicable es el siguiente:

EPIGRAFE	JUGADORA: PAULA CABELLO DÍAZ		COEFIC
N	Años vinculados a la entidad de origen a partir de juvenil	5	5
C	Categoría Actual de la Jugadora	sénior	3
E	Equipos femeninos inscritos por C. Bm. Fem. Málaga Costa del Sol a partir de juvenil, durante la temporada 2022/2023	3	3
P	Valor del Punto	12€	12
I	Categoría del primer equipo del Club de destino	1DNF	3
K	Proyección de la Jugadora	Sí	2
S	Equipos de base y juveniles femeninos del C. Bm. San Francisco de Asís inscritos en la Temporada 2022/2023	7	1

**COMPENSACION = (5+3+3) x 12 x 3 x 2 x 1 = 792 EUROS**

EPIGRAFE	JUGADORA: ROCÍO TENLLADO CHECA		COEFIC
N	Años vinculados a la entidad de origen a partir de juvenil	4	4
C	Categoría Actual de la Jugadora	Sénior	3
E	Equipos femeninos inscritos por C. Bm. Fem. Málaga Costa del Sol a partir de juvenil, durante la temporada 2022/2023	3	3
P	Valor del Punto	12€	12
I	Categoría del primer equipo del Club de destino	1DNF	3
K	Proyección de la Jugadora	No	1
S	Equipos de base y juveniles femeninos del C. Bm. San Francisco de Asís inscritos en la Temporada 2022/2023	7	1

**COMPENSACION = (4+3+3) x 12 x 3 x 1 x 1 = 360 EUROS**

EPIGRAFE	JUGADORA: NATASHA CABERO MURRAY		COEFIC
N	Años vinculados a la entidad de origen a partir de juvenil	4	4
C	Categoría Actual de la Jugadora	Sénior	3
E	Equipos femeninos inscritos por C. Bm. Fem. Málaga Costa del Sol a partir de juvenil, durante la temporada 2022/2023	3	3
P	Valor del Punto	12€	12
I	Categoría del primer equipo del Club de destino	1DNF	3
K	Proyección de la Jugadora	No	1
S	Equipos de base y juveniles femeninos del C. Bm. San Francisco de Asís inscritos en la Temporada 2022/2023	7	1

**COMPENSACION = (4+3+3) x 12 x 3 x 1 x 1 = 360 EUROS**

**TERCERO. -Se requiere, por tanto, al C. BM. SAN FRANCISCO DE ASÍS, al abono de mil quinientos doce euros por la formación de las jugadoras Dña. Paula Cabello Díaz, Dña.**

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Rocío Tenllano Checa y Dña. Natasha Cabero Murray, que está obligado abonar al C. BM. FEM. MÁLAGA COSTA DEL SOL, conforme al art. 42 del R.G.C.

Dicha cantidad deberá depositarse en la Tesorería de la Federación Andaluza de Balonmano, **en el plazo improrrogable de cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente de la recepción de la presente resolución, en su defecto se estará en lo dispuesto en el art. 64 del A.D.D. Una vez se recibido dicho importe la Federación Andaluza de Balonmano, transferirá al C. BM. FEM. MÁLAGA COSTA DEL SOL, salvo que mantenga deudas federativas, en cuyo caso se les descontará su importe.

**CUARTO.** - Cerrar el expediente en trámite.

### **7. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. -**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

### **8. SANCIONES ECONÓMICAS. -**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

### **9. RECURSOS. -**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.





FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO  
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA  
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada  
[comitedisciplinario@fandaluzabm.org](mailto:comitedisciplinario@fandaluzabm.org)



## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:36 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.